

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11655** *Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2015-2016.*

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior, y de los Acuerdos suscritos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con diversos estados de Estados Unidos y una provincia de Canadá para atender la demanda de enseñanza de la lengua española, anualmente se convocan plazas de profesores visitantes españoles en centros estadounidenses y canadienses de Enseñanza Primaria y Secundaria.

Para los centros educativos participantes y sus alumnos, los profesores visitantes ofrecen la posibilidad de responder a la demanda de enseñanza de la lengua española, de mejorar la calidad de la misma, y de aportar a su plantilla docente una dimensión internacional y multicultural que resulta cada vez más necesaria para las comunidades educativas de los tres países.

Para los participantes en el Programa, que deberán tener el título de maestro, licenciado o graduado, sean o no profesores de cuerpos de funcionarios docentes, la experiencia ofrece la oportunidad de ejercer la docencia en países con un medio cultural y profesional diferente, con lo que ello conlleva de desarrollo profesional y personal, factores que, sin duda, incidirán en la mejora de la calidad de la enseñanza en los centros españoles a los que se incorporen tras esta experiencia.

Los objetivos de este Programa y de su desarrollo futuro se insertan en planes más amplios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte encaminados a favorecer de forma eficaz la enseñanza de las lenguas extranjeras, con los que se pretende fomentar el plurilingüismo y dar prioridad a la competencia en lenguas extranjeras como demanda la sociedad española, en consonancia con la de los países de su entorno y con el lugar que nuestro país ocupa en un contexto internacional en los ámbitos educativo, económico y social.

Por todo ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto hacer pública la convocatoria de plazas para Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II, apartado vigésimo, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado del 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

#### 1. Plazas.

1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están asignadas a centros educativos de Enseñanza Primaria y Secundaria, para impartir docencia a tiempo completo en:

- a) Programas de enseñanza bilingüe y de inmersión lingüística, en los que el profesor deberá impartir las áreas curriculares propias del sistema educativo del estado o provincia correspondiente.
- b) Español como lengua extranjera.
- c) Otras áreas o materias.

1.2 Tanto el número total de plazas que, con carácter provisional, asciende a 622, como los estados y provincias participantes, según figuran en el anexo I, pueden sufrir variaciones en función de la planificación del curso escolar 2015-2016 que lleven a cabo las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 2.1 Tener nacionalidad española.
- 2.2 Dominar el idioma inglés oral y escrito.
- 2.3 No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- 2.4 Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II.

## 3. Méritos de los candidatos.

Para elegir destino, los candidatos tendrán en cuenta los méritos que se relacionan en el anexo II.

## 4. Solicitudes.

### 4.1 Forma de presentación de las solicitudes.

4.1.1 De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los candidatos inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, aplicación Profex, accesible desde <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/actividad-internacional.html>.

4.1.2 Con antelación a la inscripción de la solicitud, el candidato deberá haberse registrado y haber cumplimentado su currículum en dicha aplicación, adjuntando a dicho currículum la documentación acreditativa de requisitos y méritos de acuerdo a lo señalado en la base 4.1.6.

4.1.3 En la solicitud se deberá indicar si la plaza por la que se opta corresponde a Canadá o a Estados Unidos. En el caso de Estados Unidos, solo se podrá elegir un estado.

4.1.4 Los solicitantes que dispongan de un certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán inscribir y registrar su solicitud a través de la aplicación Profex, sin necesidad de aportarla en formato papel.

4.1.5 Los solicitantes que no dispongan de certificado de firma electrónica deberán inscribir su solicitud a través de la aplicación Profex, imprimir, firmar el documento de solicitud y presentarlo en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del paseo del Prado, 28, 28071 Madrid; en los registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes que opten por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de ser certificada, a fin de acreditar la presentación dentro del plazo.

4.1.6 La documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato electrónico, en formato PDF, al apartado que corresponda en Profex con un tamaño máximo de 3MB por fichero. En caso de que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirse mediante un sistema de compresión ZIP o RAR para no exceder el límite.

### 4.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para cumplimentar y presentar la solicitud será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. De conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, el registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de este plazo, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Únicamente serán tenidos en cuenta los requisitos adquiridos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, así como los méritos alegados, y debidamente justificados, presentados dentro del mismo.

## 5. Documentación acreditativa de requisitos.

Los candidatos deberán adjuntar obligatoriamente a su solicitud en Profex, en formato electrónico y en la forma que se especifica en el apartado 4.1.6, la siguiente documentación:

5.1 Acreditación del nivel de conocimientos de inglés o, en su defecto, declaración fechada y firmada de poseer dichos conocimientos, con indicación de la forma en que se obtuvieron.

5.2 Título académico que permite concurrir a la convocatoria, o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, con su correspondiente traducción al inglés. En el caso de títulos extranjeros, se adjuntará la homologación correspondiente a la titulación española. Los documentos se aportarán en un mismo fichero. No será necesaria traducción jurada.

5.3 Certificación Académica Personal completa, referida a la titulación que permite concurrir a la convocatoria, expedida por la Escuela Universitaria o Facultad donde se hayan realizado los estudios, con su correspondiente traducción al inglés en el mismo fichero. No será necesaria traducción jurada.

5.4 Currículum vitae en inglés con fotografía, en un máximo de dos páginas no manuscritas, empleando la plantilla disponible en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo-servicios/profesores/convocatorias/espanoles/externo/visitantes-EEUU-canada.html>.

## 6. Documentación acreditativa de méritos.

Los candidatos deberán adjuntar en el apartado «currículum» de la aplicación Profex, en formato electrónico, en la forma que se especifica en el apartado 4.1.6., la siguiente documentación:

6.1 Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.), o título de Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o, en su defecto, título administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de Catedráticos, o de Profesores de Enseñanza Secundaria, o de Escuelas de Idiomas (Subapartado «Formación académica»). Deberá tenerse en cuenta que, en algunos estados o provincias, según se detalla en el anexo II, no se valora el título administrativo que acredita la condición de Funcionario de Carrera de los Cuerpos aludidos si no se está en posesión del C.A.P. o del Máster que habilite para el ejercicio de la función docente.

6.2 Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes públicos o privados, en España o en el extranjero, expedidos por la autoridad competente, con especificación de las fechas de alta y baja, nivel educativo, tipo de dedicación, y materias impartidas. (Subapartado «Experiencia docente»).

6.3 Certificaciones acreditativas de experiencia en otras actividades relacionadas con la docencia (Subapartado «Experiencia docente»).

6.4 Carné de conducir (Subapartado «Documentos anexos»).

6.5 Otros títulos universitarios diferentes al alegado para concurrir a la convocatoria (Subapartado «Formación académica»).

## 7. Admisión, preselección y notificación a los candidatos.

7.1 Recibidas las solicitudes, se revisarán para comprobar si reúnen los requisitos de la convocatoria y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si se advirtiesen defectos formales u omisiones en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla,

o no reuniese los requisitos precisos, se le notificará al solicitante para que, a través de Profex, subsane la falta o incluya los documentos preceptivos en un plazo máximo de 10 días, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Dicha notificación individual se podrá consultar en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, accesible en la web <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>, a través del enlace «notificaciones».

En el caso de que el candidato proceda a efectuar la subsanación de defectos u omisiones, deberá inscribir obligatoriamente de nuevo la solicitud en Profex. Si no se lleva a cabo esta nueva inscripción, no quedará constancia de la subsanación efectuada y, por tanto, no surtirá efecto. La inscripción generará una nueva solicitud, pero, a diferencia de la primera, no será necesario volver a presentarla en un registro oficial, en una oficina de Correos o registrarla telemáticamente.

7.2 El plazo de subsanación mencionado en el apartado 7.1 comenzará a contar desde la fecha y hora en que el solicitante acceda a la notificación descrita en ese apartado. En caso de que el solicitante no acceda a la notificación en el plazo de diez días naturales desde la emisión de la misma, se entenderá que ha sido rechazada, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite.

7.3 Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, se hará pública en la dirección de Internet mencionada en el apartado 5.4 la relación de candidatos excluidos del proceso, con especificación de las causas que motivan su exclusión. No obstante, los candidatos podrán consultar, en todo momento, el estado de su solicitud en Profex.

## 8. Procedimiento de selección.

8.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

8.2 De acuerdo con lo establecido en los Acuerdos firmados con los respectivos estados y provincias, la selección definitiva de los profesores participantes corresponde a las Comisiones de selección estadounidenses y canadienses. Respecto a dichas Comisiones de selección se estará a lo dispuesto en el apartado vigésimo.3 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

8.3 Entre los candidatos cuya solicitud haya resultado admitida, se llevará a cabo la selección. El proceso constará de una fase previa de valoración de los expedientes de los candidatos, en virtud de su perfil académico y profesional y de las necesidades de las autoridades educativas contratantes, y otra fase de pruebas y entrevistas personales.

Para la valoración de los expedientes de los candidatos se tendrán en cuenta los méritos específicos recogidos en el anexo II de la presente convocatoria.

Dicha valoración previa servirá para determinar qué candidatos vayan a ser convocados a pruebas y entrevistas.

8.4 Las Comisiones de selección llevarán a cabo las entrevistas personales a los candidatos que a tal fin se convoquen, al objeto de valorar su perfil académico, profesional y personal, así como su adecuación a las características del puesto de trabajo y al entorno sociocultural del mismo.

Estas Comisiones podrán efectuar, además de dichas entrevistas, pruebas dirigidas a valorar el dominio de la lengua correspondiente u otros aspectos relacionados con el perfil demandado.

En el anexo III figuran las condiciones y procedimientos específicos de selección de los estados que se relacionan.

8.5 Tanto las entrevistas como las pruebas se llevarán a cabo en Madrid. Con la debida antelación, se hará pública en la dirección de Internet mencionada en el apartado 5.4 la relación de candidatos convocados, con indicación de la fecha y lugar de las correspondientes pruebas y entrevistas, así como la distribución de candidatos entre las Comisiones de selección. Excepcionalmente, y a instancia de las Comisiones de

selección, las autoridades educativas contratantes podrán realizar la entrevista a los candidatos, o parte de la misma, por videoconferencia desde sus sedes en EE.UU. y Canadá. Para ello, el candidato deberá personarse en el lugar, día y hora que se le convoque.

8.6 En su caso, previa valoración del currículum del candidato, se podrá ofrecer a los candidatos no seleccionados en la primera entrevista la posibilidad de realizar otras entrevistas ante Comisiones de estados o provincias que estén participando en el proceso de selección, siempre que dispongan de plazas vacantes cuyas características se adecuen al perfil del candidato.

8.7 La candidatura de un profesor seleccionado por una Comisión no podrá ser tenida en cuenta por otra, salvo que, por causas excepcionales, lo acordaran ambas Comisiones.

9. Documentación que deberán presentar los candidatos convocados a pruebas y entrevistas.

Los candidatos que resulten convocados deberán aportar el día de la entrevista personal la documentación acreditativa impresa, original o compulsada, de los requisitos y méritos que se especifican en los apartados 5 y 6. Deberá aportarse por duplicado el título que les permite concurrir a la convocatoria, o el documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, el Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente, la Certificación Académica Personal y el Currículum Vitae en inglés. Estos documentos deberán ir acompañados de su traducción al inglés no manuscrita. No serán necesarias traducciones juradas.

Asimismo, se aportará un escrito en inglés, explicando la motivación para participar en el Programa.

Igualmente, se podrá presentar ante las respectivas Comisiones de selección cualquier otra documentación, material didáctico, o recurso que se considere oportuno, o sea requerido por aquéllas.

10. Documentación que deberán aportar los candidatos seleccionados.

10.1 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.

10.2 Certificado que acredite carecer de antecedentes penales, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.

10.3 Cualquier otra documentación que les sea solicitada por las autoridades educativas estadounidenses o canadienses que les hayan seleccionado.

Estos documentos se enviarán a la Consejería de Educación de Estados Unidos y Canadá según el procedimiento que se comunicará oportunamente.

11. Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria.

11.1 La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades dictará Resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados y reservas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mencionada en el apartado 5.4.

11.2 El plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

12. Aceptaciones y renunciaciones.

12.1 La selección no será firme hasta que el profesor seleccionado suscriba un contrato con las autoridades estadounidenses o canadienses correspondientes, previa expedición del visado y presentación de la documentación que se especifica en el apartado 10.

12.2 En caso de renuncia plenamente justificada, una vez aceptada por la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, el candidato lo comunicará por escrito al distrito o provincia que le haya seleccionado, a la mayor brevedad, remitiendo copia a la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa.

### 13. Régimen.

13.1 Las autoridades educativas participantes ofrecerán a los profesores seleccionados, antes de su incorporación al puesto, un contrato en los términos que ambas partes acuerden en lo que se refiere a condiciones laborales y a su fecha y forma, de conformidad con la legislación laboral de Estados Unidos o Canadá y de la autoridad educativa contratante.

13.2 Los contratos se suscribirán generalmente por un año académico renovable, pudiendo rescindirse según el procedimiento que ambas partes acuerden, siempre con sometimiento a lo que la correspondiente legislación de Estados Unidos y Canadá establezca, sin que corresponda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumir ninguna función o responsabilidad en esta materia.

13.3 Los candidatos seleccionados deberán asumir los costes del viaje, para su incorporación al Centro educativo de destino, así como cualquier otro gasto derivado de la obtención del visado o de la documentación que le sea requerida.

13.4 Los profesores visitantes quedarán sometidos, en lo que se refiere a temas fiscales y de servicios de salud, a lo que la legislación de Estados Unidos y Canadá determine, sin perjuicio de otras obligaciones que pudieran derivarse de la legislación española respecto a dichas materias.

### 14. Formación inicial.

14.1 Los profesores seleccionados realizarán un curso de formación que facilite su incorporación al sistema escolar estadounidense o canadiense. Este curso podrá realizarse en Estados Unidos, en Canadá o en España. En este último caso, los gastos de alojamiento, con excepción de los participantes residentes en Madrid, y manutención de los participantes, así como de los espacios y del personal necesarios para el desarrollo de la actividad, serán asumidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por importe global máximo de 20.000 euros, con cargo a los créditos del Departamento aplicación presupuestaria 18.03.144A.487.01. No obstante, el gasto de dicho curso estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

Se les comunicará a los candidatos seleccionados el lugar, la fecha y la duración de las actividades formativas.

14.2 A fin de facilitar su integración en la localidad y el centro escolar de destino, el profesor recibirá información del distrito escolar, de la provincia o de la organización educativa que haya colaborado en su elección, y de los servicios de la Consejería de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Estados Unidos y Canadá.

### 15. Funcionarios.

15.1 Tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de candidatos seleccionados por las Comisiones respectivas, y una vez que los mismos cuenten con el visado que autoriza su inserción laboral en Estados Unidos o Canadá, los funcionarios públicos remitirán su petición individual de concesión de servicios especiales, que regula el Título VI del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, a los Servicios correspondientes de las Consejerías de Educación de las respectivas Comunidades Autónomas, o a la administración de origen que corresponda. A la petición de servicios especiales se acompañará una fotocopia del visado emitido para ejercer como profesor visitante, así como cualquier otra documentación requerida por los servicios educativos de la Comunidad Autónoma correspondiente.

15.2 La aceptación por parte de los funcionarios de la plaza para la cual han sido seleccionados implica la no renuncia a la misma durante el año académico, salvo que se den circunstancias excepcionales que la justifiquen, que habrán de ser consideradas, en su caso, por la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, oído el centro educativo contratante.

15.3 Los profesores funcionarios que deseen reingresar en el servicio activo por haber finalizado su contrato acompañarán a su solicitud, dirigida a la Administración competente, un certificado de baja en el programa expedido por la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá con indicación de la fecha de cese.

#### 16. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 17. Información.

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse:

– En el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Oficina de Atención al Ciudadano (calle Los Madrazo 15, 28071 Madrid) y Subdirección General de Promoción Exterior Educativa (paseo del Prado 28, 5.ª planta, 28071 Madrid; Teléfono: 91 506 57 16), página web <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo-servicios/profesores/convocatorias/espanoles/externo/visitantes-EEUU-canada.html>, correo electrónico: [visitantes2@mecd.es](mailto:visitantes2@mecd.es).

– En la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá (teléfono +1 202 728 23 35), página web: <http://www.mecd.gob.es/eeuu>.

Para consultas relativas a incidencias con la aplicación Profex se utilizará el correo electrónico: [profex.soporte@mecd.es](mailto:profex.soporte@mecd.es).

#### 18. Desarrollo.

Se autoriza a la Subdirectora General de Promoción Exterior Educativa a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Madrid, 30 de octubre de 2014.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.

### ANEXO I

#### Número de plazas ofertadas por los estados y provincias participantes

2015-2016

Estados Unidos de América:

Demarcación nordeste:

Delaware: 5.

Distrito de Columbia: 5.

Maryland: 5.

Virginia Occidental: 5.

Demarcación norte:

Connecticut: 5.  
Illinois: 65.  
Indiana: 10.  
Iowa: 5.  
Kentucky: 5.  
Minnesota: 20.  
Ohio: 5.  
Wisconsin: 20.

Demarcación oeste:

Arizona: 5.  
California: 30.  
Colorado: 15.  
Nevada: 30.  
Nuevo México: 15.  
Oregón: 10.  
Utah: 30.  
Washington: 10.  
Wyoming: 5.

Demarcación sur:

Carolina del Norte: 5.  
Florida: 22.  
Luisiana: 15.  
Oklahoma: 20.  
Texas: 240.

Canadá:

Alberta: 15:



## ANEXO II

## Méritos preferentes por estado o provincia

	Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
DEMARCACIÓN NORDESTE	Delaware	Educación Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Maestros de cualquier especialidad. b) Licenciados en Filología, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Distrito de Columbia	Educación Infantil en Español. Educación Primaria: Enseñanza bilingüe en programas de inmersión dual. Educación Secundaria: Español como lengua extranjera.	a) Maestros. b) Maestros especialistas en Educación Infantil y Educación Especial. c) Licenciados en Filología, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	
	Virginia Occidental	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y asignaturas en Español.	a) Maestros especialista en Primaria o Lengua Extranjera (inglés). b) Licenciados en Filología o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Maryland	Educación Infantil en Español. Educación Primaria: Enseñanza bilingüe en programas de inmersión dual. Educación Secundaria: Español como lengua extranjera.	a) Maestros. b) Maestros especialistas en Educación Infantil y Educación Especial. c) Licenciados en Filología, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir

	Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
DEMARCACIÓN OESTE	Arizona	Educación Primaria y Secundaria. Programas bilingües y de inmersión en Español. Inglés como segunda lengua. Español como lengua extranjera.	<p>a) Maestros: preferentemente con la especialidad en Lengua extranjera (inglés).</p> <p>b) Licenciados o graduados, en Filología Inglesa o Hispánica, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</p> <p>c) Licenciados o graduados del ámbito científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</p>	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.
	California	Educación Primaria  Educación Secundaria.	<p>Maestros. Los candidatos que ya hayan ejercido como Profesores Visitantes en California deben haber superado las tres partes del California Basic Educational Skills Test (CBEST), poseer el Clear Bilingual Cross-cultural Language and Academic Development Permit (BCLAD) o Clear CLAD, y estar en posesión de la Clear Multiple Subject Teaching Credential, o de la Preliminary Multiple Subject Teaching Credential que finalice después de 2017.</p> <p>Licenciados: Filología Hispánica o Matemáticas, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. Los candidatos que ya hayan ejercido como Profesores Visitantes en California deben haber superado las tres partes del California Basic Educational Skills Test (CBEST), poseer el Bilingual Cross-cultural Language and Academic Development Permit (BCLAD) o Clear CLAD, y estar en posesión de la Clear Single Subject Teaching Credential, o de la Preliminary Single Subject Teaching Credential que finalice después de 2017.</p>	Tres años de experiencia docente en centros de educación infantil, primaria o secundaria. Se requiere que uno de los años de experiencia docente sea durante el curso lectivo 2013-2014 o 2014-2015. Sólo se computará como experiencia la docencia impartida a grupos completos de clase, así como las jornadas y los cursos escolares completos.	Carné de conducir.

Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros	
DEMARCACIÓN OESTE	Colorado	<p>Educación Primaria.</p> <p>Educación Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe en materias de ámbito científico-tecnológico.</p>	<p>a) Maestros, preferentemente con especialidad en Lengua Extranjera (inglés) o Educación Infantil. Se valorará la experiencia en programas bilingües y especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras.</p> <p>b) Licenciados o graduados del ámbito científico-tecnológico o Licenciados en Filología Hispánica, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</p>	Tres años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.
	Nevada	<p>Educación Primaria: Enseñanza bilingüe. Inglés como segunda lengua.</p> <p>Educación Secundaria: Enseñanza bilingüe de Matemáticas, Física y Química. Inglés como segunda lengua.</p>	<p>a) Maestros: preferentemente con la especialidad en Lengua Extranjera (inglés) o en Educación Especial.</p> <p>b) Licenciados o graduados, en Filología Inglesa o Hispánica, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente</p> <p>c) Licenciados o graduados del ámbito científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</p>	Tres años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.
	Nuevo México	<p>Educación Primaria y Secundaria.</p> <p>Programas bilingües y de inmersión en Español.</p> <p>Inglés como segunda lengua.</p> <p>Español como lengua extranjera.</p>	<p>a) Maestros: preferentemente con la especialidad en Lengua Extranjera (inglés).</p> <p>b) Maestros especialistas en Educación Infantil o Educación Especial.</p> <p>c) Licenciados o graduados en Filología Inglesa, Hispánica, Humanidades o Geografía e Historia, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</p> <p>d) Licenciados o graduados del ámbito científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</p>	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.

	Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
DEMARCACIÓN OESTE	Oregón	Educación Primaria y Secundaria. Programas bilingües y de inmersión en Español.. Español como lengua extranjera. Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Matemáticas.	a) Maestros con la especialidad en Lengua Extranjera (inglés). b) Licenciados o graduados en Filología Inglesa, Hispánica, Humanidades o Geografía e Historia, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. c) Licenciados o graduados del ámbito científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.
	Utah	Educación Primaria: Enseñanza en Programas de Inmersión Dual Educación Secundaria: Enseñanza en Programas de Inmersión Dual: Español como lengua extranjera e Historia en Programas de Inmersión Dual	a) Maestros , preferentemente con especialidad en Lengua Extranjera (inglés) o Educación Infantil. b) Se valorará la experiencia en programas bilingües y especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras. c) Licenciados o graduados del ámbito de Humanidades o Licenciados en Filología Hispánica, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.
	Washington	Educación Primaria y Secundaria. Programas bilingües y de inmersión en Español.	a) Maestros con la especialidad en Lengua Extranjera (inglés). b) Licenciados o graduados en Filología Inglesa, Hispánica, Humanidades o Geografía e Historia, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. c) Licenciados o graduados del ámbito científico-tecnológico con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.
	Wyoming	Educación Primaria: Enseñanza en Programas de Inmersión Dual	Maestros, preferentemente con especialidad en Lengua Extranjera (inglés) o Educación Infantil.  Se valorará la experiencia en programas bilingües y especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras.	Tres años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.

	Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
DEMARCACIÓN NORTE	Connecticut	Educación Infantil, Primaria y Secundaria.  Español como lengua extranjera.	a) Maestros.  b) Licenciados en Filología o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Illinois	Educación Infantil, Primaria y Secundaria.  Programas bilingües transicionales de inglés - Español y programas de inmersión en Español.  Inglés como segunda lengua.  Español como lengua extranjera.	a) Maestros.  b) Maestros con licenciatura.  c) Maestros especialistas en Educación Infantil.  d) Maestros especialistas en Educación Especial o en Audición y Lenguaje.  e) Licenciados o graduados en Filología Inglesa, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.  f) Licenciados o graduados en Biología, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Física, Empresariales, Física, Historia, Humanidades o Matemáticas, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Indiana	Educación Infantil, Primaria y Secundaria.  Programas bilingües y de inmersión en Español.  Inglés como segunda lengua.  Español como lengua extranjera.	a) Maestros.  b) Licenciados en Filología o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Iowa	Educación Primaria y Secundaria.  Programas de Inmersión dual.  Español como lengua extranjera.	a) Maestros.  b) Licenciados en Filología Hispánica, Filología Inglesa o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir

	Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
DEMARCACIÓN NORTE	Kentucky	Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Programas bilingües y de inmersión en Español. Inglés como segunda lengua. Español como lengua extranjera. Otras áreas.	a) Maestros. b) Licenciados en Filología o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente. c) Licenciados: Matemáticas, Biología, Física, Química o Ciencias Medioambientales, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Minnesota	Educación Infantil y Primaria. Programas de inmersión en Español.	a) Maestros. b) Maestros especialistas en Educación Infantil.	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Ohio	Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Programas bilingües y de inmersión en Español. Español como lengua extranjera.	a) Maestros. b) Licenciados en Filología o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Wisconsin	Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Programas de inmersión en Español. Español como lengua extranjera.	a) Maestros. b) Maestros con licenciatura. c) Maestros especialistas en Educación Especial. d) Licenciados o graduados en Filología o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir

	Estado	Nivel y modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
DEMARCACIÓN SUR	Carolina del Norte	Educación Primaria y Secundaria: maestros para los programas de inmersión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Maestros o maestros especialistas en Lengua Extranjera, Educación Primaria o Educación Infantil</li> <li>b) Licenciados o graduados de las áreas de artes y humanidades, y del ámbito científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</li> </ul>	Educación Primaria y Educación Infantil: maestros en activo con, al menos, tres años de experiencia reglada y seis meses como tutor de curso	Carné de conducir.
	Florida	Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Español, materias del ámbito científico-tecnológico y del ámbito lingüístico y social, enseñanza bilingüe.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Maestros.</li> <li>b) Licenciados o graduados de las áreas de artes y humanidades, y del ámbito científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</li> </ul>	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos dos años sean de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir.
	Luisiana	<p>Educación Infantil y Primaria: Español como lengua extranjera y programas de inmersión en escuelas públicas y privadas.</p> <p>Educación Secundaria: Español como lengua extranjera y programas de inmersión en primer ciclo, en escuelas públicas y privadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Maestros de Educación Infantil o Primaria para plazas de Español como lengua extranjera y programas de inmersión.</li> <li>b) Licenciados o graduados en Filología o Traducción e Interpretación, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente, para plazas de español como lengua extranjera.</li> <li>c) Licenciados o graduados en Ciencias (Biología, Ciencias Ambientales), Geografía e Historia o Humanidades, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente, para programas de inmersión.</li> <li>d) Se valorará la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras.</li> </ul>	Tres años de experiencia docente, de los cuales al menos dos años sean en enseñanza reglada no universitaria.	Carné de conducir
	Oklahoma	Educación primaria y secundaria: Español como lengua extranjera y programas de educación bilingüe en escuelas públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Maestros.</li> <li>b) Licenciados o graduados, con experiencia docente en enseñanza de lenguas o programas bilingües (inglés), con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</li> </ul>	Tres años completos de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir
	Texas	Educación Primaria: enseñanza bilingüe. Educación Secundaria: materias del ámbito científico-tecnológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Maestros.</li> <li>b) Licenciados o graduados, con experiencia docente en enseñanza de lenguas o programas bilingües (inglés), con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</li> <li>c) Licenciados o graduados del ámbito científico-tecnológico, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.</li> </ul>	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la educación de las que al menos un año sea de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria en España.	Carné de conducir

	NIVEL Y MODALIDAD		TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS
CANADÁ (Alberta)	Primaria: enseñanza bilingüe (español-inglés).		Maestros, con un mínimo de 4 años de formación universitaria.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada en Primaria o Secundaria.	Nivel de inglés avanzado, preferible B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)
	Secundaria	Enseñanza bilingüe (español-inglés).	Maestros, con al menos 4 años de formación universitaria, o licenciatura en las áreas de artes y humanidades o ciencias, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.		
		Español como lengua extranjera.	Licenciados en Filología, con Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o equivalente.		



## ANEXO III

## Selección de Profesores

Procedimiento específico de los Estados que a continuación se enumeran

ARIZONA	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés en consonancia con los requisitos de certificación docente del estado de Arizona. En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrán tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.
	La agencia encargada por los distritos o escuelas participantes no patrocinará visados a aquellos profesores que hayan estado participando en el Programa en los dos años anteriores.

CALIFORNIA	Fase A	Constará de una sesión informativa seguida de una prueba en inglés con una parte de expresión escrita y otra oral. La prueba escrita constará de un test de comprensión lectora, un test de conocimientos matemáticos elementales y una composición sobre un tema que la comisión de selección determinará al efecto. La prueba oral se realizará en forma de entrevista. Los profesores que hayan participado anteriormente en el programa en California están exentos de realizar la fase A, pero deberán presentarse ante el representante del Estado de California y aportar documentación original de su puntuación CBEST y su acreditación docente antes de proceder a realizar la fase B
	Fase B	La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos.
Ambas fases podrán realizarse en días distintos		

COLORADO	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Colorado, y directores de centros escolares, para valorar su capacidad docente y determinar el nivel de competencia lingüística (B2). En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director/a de la escuela interesada en su contratación.
	Colorado no patrocinará visados a aquellos profesores que hayan estado participando en el Programa en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

NEVADA	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito escolar para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés. El proceso de entrevista en Madrid constará de las siguientes pruebas: 1. Entrevista personal con un responsable del distrito escolar. 2. Prueba grupal (simulación de una reunión escolar) de 20 minutos. 3. Presentación de 10 minutos de una "Lesson Plan" (una clase). Los candidatos pasarán a las pruebas 2 y 3, si el responsable del distrito considera que la habilidad lingüística es suficiente para el puesto de trabajo. En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrán tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación. Ambas fases podrán realizarse en días distintos.
	Ni los distritos, ni el estado de Nevada patrocinarán visados a aquellos profesores que hayan finalizado su tercer año en un visado J-1 durante el curso escolar de la presente convocatoria.

NUEVO MÉXICO	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación Pública del estado de Nuevo México para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés. En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director/a de la escuela interesada en su contratación.
	El Departamento de Educación de Nuevo México no patrocinará visados a aquellos profesores que hayan estado participando en el Programa en los dos años anteriores.

OREGÓN	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística. La entrevista será por video conferencia. En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrán tener una segunda entrevista a través de video conferencia con el director interesado en su contratación.
	Oregón no patrocinará visados a aquellos profesores que hayan estado participando en el Programa en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

UTAH	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Utah, y directores de centros escolares para valorar su capacidad docente y determinar el nivel de competencia lingüística (B2). En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director-a de la escuela interesada en su contratación.
	Utah no patrocinará visados a aquellos profesores que hayan estado participando en el Programa en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

WASHINGTON	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés (B2). En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrán tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.
	Washington no patrocinará visados a aquellos candidatos que hayan estado participando en el Programa en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

WYOMING	Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Wyoming y directores de centros escolares para valorar su capacidad docente y determinar el nivel de competencia lingüística (B2). En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director-a de la escuela interesada en su contratación.
	Wyoming no patrocinará visados a aquellos candidatos que hayan estado participando en el Programa en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

ILLINOIS	Fase A	Una prueba de inglés, que constará de tres partes: prueba escrita de elección múltiple, una prueba oral y una redacción sobre temas relacionados con la docencia. Los candidatos presentarán su documentación en papel ese día para su revisión.
	Fase B	La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes, que se realizará en inglés, y tendrá como objetivo valorar la capacidad docente de los candidatos.

Ambas fases se realizarán en la misma semana, en dos días diferentes y consecutivos.

Nota importante: el ISBE (Illinois State Board of Education) y CPS (Chicago Public Schools) no patrocinarán visados a aquellos profesores que hayan residido en EE.UU. en los dos últimos años, o a aquellos que hayan participado en el programa en el estado de Illinois en convocatorias anteriores.